

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 461

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTRO COOTRAEMCALI.

DEMANDADO: SAN RAFAEL CLINICA NATURISTA IPS S.A.S.

RADICADO: 2020-00545-00

Como quiera que dentro del término concedido para tal fin, la parte demandante no subsanó la demanda, la misma será rechazada.,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda, toda vez que no se subsanaron las falencias advertidas por el despacho.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA